

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRES.** A las diez horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro, reunidos los miembros de Junta Directiva siguientes:



**Paul David Steiner Whigham**, Presidente; **Licenciado Herson Eduardo López Amaya**, Representante designado por la Ministra de Economía; **Licenciado José Eduardo Godoy**, Representante designado por el Ministro de Gobernación; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza**, Directora Suplente, Representante de las Entidades Gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **Señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario, Representante por los Sindicatos de Trabajadores Independientes o por cuenta propia y **Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín**, Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, se encuentran presentes: el Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial; Ingeniera [REDACTED], Asesora de Presidencia y la Licenciada [REDACTED], Asistente de Despacho.

### 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando el quórum establecido en el Inciso 2° del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: **1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda y modificación. 3. PRESIDENCIA. 3.1. DIRECCION JURIDICA 3.1.1. PRESENTACION DEL ESTADO DEL PROCESO DE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA N° SI 29/2024 CONAMYPE, DENOMINADO “SERVICIO**



DE LIMPIEZA, MENSAJERÍA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE 2024”; A EFECTO DE QUE JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCION FINAL. **3.2. GERENCIA FINANCIERA, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD, GERENCIA DE TALENTO HUMANO, GERENCIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA Y UNIDAD DE PLANIFICACION.** **3.2.1.** AUTORIZACION DE USO DE ECONOMIAS SALARIALES Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO GOES 2024. **3.3. OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD** **3.3.1.** INFORME DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE ENERO A MARZO DE 2024; **3.3.2.** PRESENTACION DE LA POLITICA ANTISOBORNO. **4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL.** **4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO ARTESANAL.** **4.1.1.** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL “CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LAS MYPE DEL SECTOR ARTESANAL”. **5. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** **5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.** **5.1.1.** AUTORIZACIÓN DE: A) SUBASTA INVERSA No. SI 15/2024 CONAMYPE DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS, B) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DEL REFERIDO PROCESO Y C) NOMBRAMIENTO DE EVALUADORES TÉCNICOS. **5.2. UNIDAD DE PLANIFICACION.** **5.2.1.** AUTORIZACION DE LA ESTRATEGIA DE REINGENIERIA DE CONAMYPE (DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL); **5.2.2.** SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA; **5.2.3** AJUSTE AL POA DE METAS DE TERRITORIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024; **5.2.4.** SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO POA AL MES DE MARZO 2024.

### **3. PRESIDENCIA**

#### **3.1. DIRECCION JURIDICA**



3.1.1. PRESENTACION DEL ESTADO DEL PROCESO DE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA N° SI 29/2024 CONAMYPE, DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA, MENSAJERÍA, MOTORISTA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE 2024"; A EFECTO DE QUE JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCION FINAL.

Respecto al punto presentado, la Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larin, Directora Jurídica, expresa que ante la solicitud efectuada por la Unidad de Compras Públicas, mediante el punto 3.1.5 del Acta 122 de la Sesión extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el día veinticuatro de mayo del presente año, se resolvió: 1) dar por recibido el informe sobre la interposición del Recurso de Revisión presentado por la Sociedad Multi-inversión Salvadoreña, S.A de C.V en el proceso de Subasta Inversa No. SI 29/2024 CONAMYPE, denominado "Servicio de Limpieza, Mensajería, Motorista y Mantenimiento para las oficinas de la CONAMYPE 2024" y 2) Admitir el Recurso interpuesto por dicha Sociedad y darle el trámite de Ley cumpliendo con todos los actos procesales de comunicación. En ese orden de ideas, acota que cabe mencionar que, en la discusión sostenida en dicha sesión, la representación del Ministerio de Economía a cargo del Licenciado [REDACTED], sugirió que dicho recurso se tramitará por medio de la Ley de Procedimientos Administrativos, encontrando el consenso de los miembros de Junta Directiva, con la moción presentada por dicho profesional. Por otra parte, señala que en cumplimiento a lo resuelto por Junta Directiva, se fundamentó dicha decisión, a través de la Resolución suscrita por la Presidencia, emitida a las quince horas y veinte minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada, tanto al recurrente como al tercero con interés legítimo, este último para que alegara lo que estimara procedente en defensa de sus derechos o intereses, de conformidad a lo dispuesto en el art. 128 LPA. En ese contexto, sostiene que el día siete de junio del presente año, la

Sociedad O & M Mantenimientos y Servicios, S.A de C.V. presentó escrito pronunciándose sobre el recurso interpuesto. Aunado a lo anterior, la Directora Jurídica, hace referencia a los elementos existentes en el proceso, detallando lo siguiente:

1. Alegatos del Recurrente Multi-inversiones Salvadoreña, S.A de C.V, establecidos en su escrito de presentación del Recurso, de los cuales Junta Directiva tuvo conocimiento como acto previo a la admisión del Recurso, siendo estos la interposición en contra de la Adjudicación a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V. en el proceso de compra mencionado y la solicitud de que se habilite nuevamente la Subasta Electrónica Inversa en el Sistema COMPRASAL.
2. Por su parte la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V. alegó falsedad de las razones de hecho y de derecho esgrimidas por el Recurrente, señalando literalmente lo siguiente:

**Punto 1** - Nos resulta extraño los argumentos de parte de MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., porque la plataforma en ningún momento mostró inestabilidad de conexión.

Las instrucciones contenidas en el correo del recordatorio de realización de subasta - SI 29/2024 CONAMYPE de fecha 15 de mayo de 2024, claramente informaba: "La subasta inversa se llevará a cabo este día 15 de mayo de 2024 a partir de la 1:30 P.M.", de manera que mi representada de forma puntual estuvo presente al inicio de la subasta sin ningún contratiempo, por lo que desestimamos como ciertos los argumentos establecidos por MUINSA en cuanto a la imposibilidad de entrar a la hora acordada.

Posteriormente, ingresamos al menú, elegimos el ítem a participar, escogimos una de las opciones de puja, e hicimos nuestro lance a la 1:30:15:1230 p.m. A partir de ese momento se activó un temporizador que daba un minuto para que cualquier otro oferente también pudiera pujar (como establece el DSO), pero nadie lo hizo, por lo que el sistema ante la ausencia de lances de otros ofertantes nos determinó ganadores a nosotros después de concluido el minuto. Como es observable, la puja electrónica se realizó con total normalidad.

Es de aclarar que la captura de pantalla que MUINSA ha puesto en su recurso de revisión (contrario a lo que ellos interpretan), muestra la hora que O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., hicimos el primer y único lance: 1:30:15:1230 p.m., y la puja electrónica finalizó a la 1:31 p.m. (un minuto después), la puja electrónica no continuó debido a que ya no hubo más lances, dando cumplimiento exacto a lo que ellos mismos citan del DSO.



Con sus argumentos no hacen más que demostrar que no conocen como se desarrolla la puja electrónica.

**Punto 2** - En lo que respecta a su aseveración que no han sido tratados en igualdad de condiciones, en la **NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, de fecha 09 de mayo de 2024, a los dos oferentes que presentamos oferta, se nos informó que resultamos elegibles, detallándose además la fecha y hora de la subasta:

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	LOTES/A OFERTAR	MONTO INICIAL DE LA SUBASTA	FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA
1	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	\$75,320.00	15 de mayo de 2024 a partir de la 01:30 p.m.
2	MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1		

Además, CONAMYPE en el correo de la notificación anterior, adjuntó el informe de la evaluación técnica, con lo que garantizó que ambos oferentes fuimos evaluados en igualdad de condiciones. El 15 de mayo de 2024, a las 7:56 a.m., recibimos otro correo de CONAMYPE como recordatorio que la puja electrónica sería ese mismo día, a la 1:30p.m., correo al que ellos también hacen alusión en su recurso, lo cual también confirma que lo recibieron.

Por lo que los alegatos del recurrente que CONAMYPE no les ha tratado en igualdad de condiciones es totalmente falso.

**PUNTO 3** - Es de aclarar que el mismo Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), en la **SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, y literal **E. Puja Electrónica o Física**, menciona: *“Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro del presente documento”.*

En O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., somos conscientes de lo que el DSO menciona que la responsabilidad corre por cada oferente, para conectarse y participar en la puja electrónica, ya que no es obligación la intervención o ayuda de la institución contratante (ya



que ellos fungen hasta cierto grado como observadores de ese procedimiento). También somos conscientes que no es ninguna institución contratante la que manipula la plataforma de COMPRASAL durante la puja electrónica, ya que es un sistema automatizado ya establecido para este tipo de procesos.

Por lo anterior, MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., no puede responsabilizar a CONAMYPE de desconocimiento y su falta de experiencia en participar en este tipo de procesos, sino más bien lo que revelan es que carecen de conocimiento en este tipo de procesos.

**Punto 4** – En lo que se refiere a su alegato de que se vulnera el principio de libre competencia, eso es también totalmente falso, ya ellos en su recurso manifiestan que al entrar al proceso de la puja de subasta electrónica en COMPRASAL (a las 13: 32 p.m.), el proceso ya establecía un ganador, lo que demuestra que entraron tarde a la plataforma.

Además, expresamos que este tipo de procesos son serios, todo oferente debe cerciorarse de tener el equipo adecuado, conexión estable a internet y el personal con experiencia para este tipo de procesos, estos procesos no son talleres de práctica en el que, si un oferente no puede ingresar o presenta fallas, se puede revertir el proceso. Si ellos desconocen como es este tipo de procedimientos lo mejor es asesorarse previamente para no tener inconvenientes a la hora que inicien las pujas electrónicas.

## CONCLUSIÓN

El recurso de MUINSA, S. A. DE C. V., presenta supuestos argumentos que no son tales ni tienen la virtualidad de poder cambiar las cosas. Está basado en argumentos fuera de orden, como se ha comprobado. No se fundamentan en hechos comprobados, mucho menos en derecho, no se funda en norma legal alguna.

Los recursos de revisión deben obedecer a razones de hecho y de derecho, objetivas y serias, no ser un medio para hacer un borrón y cuenta nueva que a los únicos que va a favorecer es a los recurrentes.

En conclusión, debe desestimarse el escrito presentado como recurso de revisión y confirmarse la adjudicación a favor de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

3. El recurso fue admitido considerando que se cumplían los requisitos establecidos en el Art. 125 de la LPA.
4. El Recurrente no solicitó apertura a prueba, ni agregó documentación o medio probatorio alguno.



5. El punto alegado corresponde a una fase del proceso que, de acuerdo a la Ley Especial, no admite Recurso alguno (Ley de Compras Públicas).

6. La etapa de adjudicación en el caso del método de Subasta Electrónica Inversa, corresponde al sistema COMPRASAL, siendo esto un proceso automatizado en el cual compete a la UCP, únicamente la transcripción de la adjudicación o de lo ocurrido dentro de la puja electrónica.

7. La Unidad de Compras Públicas, cumplió con girar las directrices establecidas en la LCP a los participantes en dicha subasta.

8. El Art. 136 de la LPA establece taxativamente, cuatro circunstancias que deben concurrir en el Recurso de Revisión, siendo estas las siguientes:

1. Si al dictar el acto se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
2. Cuando aparezcan documentos con valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución, o de imposible aportación entonces;
3. En el caso que para la emisión del acto hayan influido esencialmente documentos, peritajes o testimonios declarados falsos por Sentencia Judicial firme anterior o posterior al acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y,
4. Cuando el acto se hubiese dictado como consecuencia de cohecho, violencia u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de Sentencia Judicial firme.

En tal sentido, señala que al revisar el expediente del proceso proporcionado por la Unidad de Compras Públicas, a requerimiento de la Presidencia, como lo establece el Art. 138 de la LPA, se determinó que ninguna de las circunstancias antes descritas, se enmarcan o configuran en lo alegado por el Recurrente, resultando de dicha valoración que debe confirmarse el acto impugnado para el caso la adjudicación a la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., en el proceso de compra mencionado; dejándose expedita al recurrente la vía contencioso administrativa.



En virtud de lo anterior solicita a Junta Directiva: Resolver conforme a los elementos existentes en el proceso de trámite del Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad Multi-inversión Salvadoreña, S.A de C.V en el proceso de Subasta Inversa No. SI 29/2024 CONAMYPE, denominado “Servicio de Limpieza, Mensajería, Motorista y Mantenimiento para las oficinas de la CONAMYPE 2024”.

**Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín, Directora Jurídica, Resuelve: a) DECLÁRASE NO HA LUGAR** el Recurso interpuesto y por consiguiente confirmase el acto impugnado respecto a la adjudicación a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A de C.V., en el proceso de Subasta Inversa SI 29/2024 CONAMYPE, denominado “Servicio de Limpieza, Mensajería, Motorista y Mantenimiento para las oficinas de la CONAMYPE 2024” y **b) NOTIFIQUESE** la Resolución correspondiente.

### **3.2. GERENCIA FINANCIERA, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD, GERENCIA DE TALENTO HUMANO, GERENCIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA Y UNIDAD DE PLANIFICACION.**

#### **3.2.1. AUTORIZACION DE USO DE ECONOMIAS SALARIALES Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO GOES 2024.**

Respecto al punto solicitado la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiero, hace referencia al marco legal de respaldo de su petición. En ese orden de ideas, expone como antecede, que las Direcciones de Desarrollo Institucional y de Desarrollo Empresarial, han identificado diversas necesidades institucionales en las áreas de Oficialía de Cumplimiento e Integridad, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Innovación y Tecnología y Unidad de Planificación, que para su financiamiento ascienden al monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00. En ese orden de ideas, señala que se tienen economías salariales estimadas al treinta de junio del presente año, por el monto





de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, \$150,000.00 que posterior a la aprobación de Junta Directiva, se debe tramitar autorización en el Ministerio de Hacienda, para el uso de economías salariales, a efecto de financiar las referidas necesidades. Asimismo, la Licenciada [REDACTED], cede la palabra a cada una de las unidades organizativas mencionadas, para que expresen y justifiquen su requerimiento. En ese contexto, la Licenciada [REDACTED], **Oficial de Cumplimiento e Integridad**, a efecto de respaldar su petición, expone sobre el fenómeno generalizado del soborno, el cual plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, acotando que este a su vez, erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza, aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbres en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados. Concatenado con lo anterior, expresa la Oficial de Cumplimiento e Integridad que la Ley de Compras Públicas, determina la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, por parte de las instituciones, mediante una guía con los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorarlo, lo cual ayuda a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno, así como para cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades. Con base, en su explicación justifica que se requiere una inversión de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, \$20,000.00. Por otro lado, la Licenciada [REDACTED], **Gerente de Talento Humano**, en su exposición señala la base legal de respaldo de su solicitud. Aunado a ello, expresa la necesidad de la elaboración e implementación del Plan de Capacitación Institucional 2024, que conlleva la implementación de un plan integral, que apunte a brindar las herramientas al personal para el cumplimiento de metas, adopción de mejores prácticas para desarrollar el trabajo y que contribuya a mejorar la cultura organizacional. Asimismo, sostiene que debe efectuarse el Diagnostico del Clima Laboral, pues es necesario medir y conocer las percepciones

del personal, sobre diferentes aspectos y condiciones de su entorno laboral, para establecer planes de acción que contribuyan a mejorar el ambiente de trabajo, comunicación, motivación y oportunidades de desarrollo dentro de la institución. Finalmente acota con que con base a lo expuesto se justifica la inversión de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos, \$12,500.00. Por su parte, el Ingeniero [REDACTED], **Gerente de Innovación y Tecnología**, expresa las necesidades siguientes: **1) Adquisición de Servicios profesionales para configuración y soporte de redes y servidores**, señalando como justificación que el día quince de febrero del presente año, la Unidad de Infraestructura y Seguridad Informática, quedó acéfala dado a la renuncia de la jefatura, por lo cual es de imperiosa necesidad, la contratación de servicios profesionales que brinde apoyo a la Gerencia de Innovación y Tecnología, ya que dichas actividades actualmente, según asegura, solo pueden ser realizadas por la Gerencia, pues no existe otro personal calificado en el tema. **2) Adquisición de Equipo Informático**: al respecto, sostiene que es necesario iniciar el reemplazo del equipo informático que fue adquirido en el año dos mil diecinueve, asegurando que esta presentado fallas. Aunado a ello, enfatiza que de acuerdo al Manual de Metodología Lineamientos y Políticas Informáticas, autorizado por medio de punto 4.2.3 del Acta 111 de la sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, el equipo informático debe ser sustituido o retirado en un periodo de tres a cinco años. **3) Licencia de Protección de la Información de la Institución**, sobre dicho particular, acota que es de extrema necesidad, proteger la información generada desde los diferentes sistemas informáticos de la institución, dado los recientes ataques que están sufriendo constantemente todas las instituciones del Estado por ciber terroristas. Por lo que, con base en lo anterior, sostiene que se requiere una inversión de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, \$50,000.00. Finalmente, la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera, detalla los montos requeridos por cada Unidad Organizativa para cubrir sus necesidades, que deben ser autorizados de las economías salariales, de la siguiente manera:





Unidad Solicitante	Monto requerido
Oficial de Cumplimiento	\$ 20,000.00
Gerencia de Talento Humano	\$ 12,500.00
Gerencia de Innovación y Tecnología	\$ 50,000.00
Unidad de Planificación	\$ 12,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 94,500.00</b>

La modificación al presupuesto por el uso de economías salariales, se conformaría de la siguiente manera:

EGRESOS		PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACION PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	2,930,140.00	-94,500.00	2,835,640.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1,584,748.00	69,500.00	1,654,248.00
55	GASTOS FINANCIEROS	56,000.00		56,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,449,110.00		1,449,110.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	166,500.00	25,000.00	191,500.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,535,170.00		9,535,170.00
	<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>15,721,668.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,721,668.00</b>

A tenor de lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente: a) Autorizar que se realice el trámite ante el Ministerio de Hacienda, para el uso de Economías Salariales, por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para tal efecto; b) Autorizar la modificación al presupuesto de Fondos GOES, de acuerdo al detalle anteriormente relacionado; c) Autorizar que se realice el trámite de Transferencia de Crédito Ejecutiva, en el Ministerio de Economía por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para tal efecto. Y d) Autorizar que se realice el trámite en el Ministerio de Hacienda, para la modificación al presupuesto de fondos GOES, por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para llevarlo a cabo.

**Junta Directiva, con base en la exposición e información y documentos de respaldo presentados por la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera**

**Acuerda:** a) Autorizar que se realice el trámite ante el Ministerio de Hacienda, para el uso de Economías Salariales, por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para tal efecto; b) Autorizar la modificación al presupuesto de Fondos GOES, de acuerdo al detalle a continuación:

EGRESOS		PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACION PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
COD.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	2,930,140.00	-94,500.00	2,835,640.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1,584,748.00	69,500.00	1,654,248.00
55	GASTOS FINANCIEROS	56,000.00		56,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,449,110.00		1,449,110.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	166,500.00	25,000.00	191,500.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,535,170.00		9,535,170.00
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>15,721,668.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,721,668.00</b>

c) Autorizar que se realice el trámite de Transferencia de Crédito Ejecutiva, en el Ministerio de Economía por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para tal efecto y d) Autorizar que se realice el trámite en el Ministerio de Hacienda, para la modificación al presupuesto de fondos GOES, por el monto de noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, \$94,500.00 y delegar al Presidente Paul Steiner para llevarlo a cabo.

### 3.3. OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD.

#### 3.3.1. INFORME DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE ENERO A MARZO DE 2024.



Al respecto del punto solicitado la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, sostiene que la base legal de este, corresponde a la Política Anual de Compras, emitida por la DINAC. En tal sentido expone que el objetivo y alcance del informe, es comunicar a los miembros de la Junta Directiva, la ejecución de actividades. En cuanto al cumplimiento al plan de trabajo, señala que este corresponde a lo siguiente: Elaboración de plan de trabajo de la Oficialía de Compras; Elaboración de plan de revisiones de los procesos de compra; Revisión de compras correspondientes al año 2023; Elaboración de agenda y plan de mejora regulatoria; Elaboración de documentación del diagnóstico del sistema antisoborno; Revisión de diagnóstico del sistema de integridad y elaboración de guía. Por otro lado, menciona que respecto a la atención a requerimientos fiscalizadores externos y otras unidades, brindó apoyo en la revisión de documentos de solicitud, elaborado por la Unidad de Compras Públicas. Reuniones para apoyo en la elaboración de código de ética. Y respecto a las Capacitaciones y Actividades de Formación, la Licenciada [REDACTED], expresa que asistió a dos talleres de orientación, para la aplicación de Lineamientos para la Elaboración del Código de Ética Institucional.

**Junta Directiva, con base en la exposición presentada por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, Acuerda: DAR POR RECIBIDO el INFORME DE RESULTADOS DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE ENERO A MARZO DE 2024.**

### 3.3.2. PRESENTACION DE LA POLITICA ANTISOBORNO

Al respecto la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, refiere como base legal, que el Art. 16 de la LCP, determina que:” Las instituciones que establezca el Reglamento de esta Ley, deberán tramitar; obtener y mantener, la Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes.” Y como base técnica, la norma ISO 37001 publicada el año 2016, que pretende hacer frente al soborno desde las organizaciones. Y que en sus apartados 5. 1 Y 5.2, establece el

requisito de aprobación de la Política Antisoborno por parte de la Alta Dirección y el contenido o los apartados que debe incluir. En ese contexto, acota la Licenciada [REDACTED], que el objetivo principal de la política antisoborno es prevenir, detectar y abordar cualquier forma de soborno y corrupción dentro de la organización. Por otro lado, detalla lo contenido en la POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, de acuerdo literalmente a lo siguiente:

1. Prohibimos de manera categórica cualquier modalidad de soborno o acto de corrupción, así como las prácticas y conductas que por acción u omisión constituyan soborno o intento de este o, a su vez, contravengan nuestro código de ética y permitan la corrupción.
2. Es esencial establecer una cultura de ética y cumplimiento en todo el personal que labora en la institución, ya sea de forma permanente o temporal. Y eso es tanto parte de su inducción a la institución, como del manejo del recurso humano por toda jefatura, gerencia y dirección a cargo en su día a día.
3. En el desarrollo de nuestras funciones hay un estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas internacionales y nacionales aplicables. Por ello toda persona que tenga relación con CONAMYPE debe cumplir la normativa según corresponda.
4. La implementación del Sistema de gestión de integridad de CONAMYPE y el cumplimiento de los requisitos aplicables de la norma ISO 37001 contribuirá al fortalecimiento de la integridad institucional y la mejora continua.
5. Habilitamos canales a efecto de que las personas de buena fe y sobre una base de creencia razonable hagan del conocimiento a la Función de Cumplimiento de cualquier sospecha o acto de soborno que haya sucedido en el quehacer institucional, pudiendo realizarlo de forma anónima o no, en un ambiente de confianza y sin temor a represalias.
6. Los canales son los siguientes: formulario disponible en la página web [www.conamype.gob.sv/integridad](http://www.conamype.gob.sv/integridad) y correo electrónico [integridad@conamype.gob.sv](mailto:integridad@conamype.gob.sv) y de forma física en las instalaciones de





CONAMYPE Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio CONAMYPE, Centro Comercial Plaza Suiza,

7. A fin de asegurar la implementación del sistema, la Función de Cumplimiento tiene independencia dentro de la estructura organizativa y potestad para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones para contribuir al logro de los objetivos del sistema.
8. El incumplimiento de lo establecido en esta política por parte de un funcionario público, empleado o los socios de negocio se aplicará el régimen sancionatorio correspondiente, o se derivará a las autoridades competentes para los efectos legales consiguientes.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva: Aprobar la Política Antisoborno.

**Junta Directiva, con base en la exposición presentada por la Licenciada**

**██████████ Oficial de Cumplimiento e Integridad, Acuerda: APROBAR** la POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, e **INSTRUIR** a la Oficial de Cumplimiento e Integridad para que realice lo consiguiente.

**4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL.**

**4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO ARTESANAL.**

4.1.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL "CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LAS MYPE DEL SECTOR ARTESANAL".

Respecto al punto solicitado, la Licenciada ██████████, Técnico de la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, detalla los antecedentes de su solicitud, acotando que desde el año 2000, el Gobierno de El Salvador ha apoyado a la Micro y Pequeña Empresa del sector artesanal, a través de los Fondos Especiales de la privatización de ANTEL (FANTEL), en colaboración con CONAMYPE. Por otra parte señala que el convenio 2020-2025 denominado CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



(CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR AGREGADO”, se enfatiza en acompañar y consolidar las MYPE artesanales, fomentando su transformación hacia estándares de calidad, innovación y tecnología.

Por otro lado, señala que el objetivo general, es consolidar estas empresas promoviendo una oferta comercial más valiosa. Por lo que para ello, se plantean objetivos específicos como preservar tradiciones culturales, fortalecer la sostenibilidad del sector y mejorar la oferta comercializable con mayor valor agregado. Asimismo, enfatiza que en ese marco en el cual, CONAMYPE lanza el “CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN LAS MYPE DEL SECTOR ARTESANAL”, cuyas bases regulan la entrega de fondos de financiamiento a las empresas del Sector Artesanal, lo cual se encuentra considerado en el mencionado Convenio con FANTEL, contribuyendo al cumplimiento del Resultado 2.3. “Desarrolladas las habilidades artísticas y capacidades productivas del sector artesanal para la mejora de la calidad e innovación de productos”. En ese orden de ideas, expresa que dichas bases están diseñadas para facilitar el proceso de financiamiento de emprendimientos, micro y pequeñas empresas del sector artesanal, con el fin de mejorar la calidad, innovación y capacidad de producción en los talleres artesanales, por lo que contar con un instrumento de operaciones, normará la postulación, evaluación, selección, asignación y operatividad de fondos, permitiendo financiar mejoras en la capacidad productiva y en los niveles de calidad e innovación de las MYPE del sector artesanal. Aunado a lo anterior, detalla el objetivo del concurso de la siguiente manera:

#### **OBJETIVO DEL CONCURSO**

Incentivar a las personas empresarias del sector artesanal con recursos de capital de producción no retornables, apoyando al fortalecimiento de su capacidad productiva. Para la ejecución del concurso se cuenta con una disponibilidad



financiera que asciende a un máximo de USD\$ 100.000.00 dólares, fondos de los que se proyecta apoyar a 50 iniciativas del sector artesanal.



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS FONDOS			
OFICINA TERRITORIAL REFERENTE	INICIATIVAS A BENEFICIAR	MONTO	MONTO TOTAL
CEDART NAHUIZALCO	10	\$2,000.00	\$20,000.00
CEDART LA PALMA	10	\$2,000.00	\$20,000.00
CEDART ILOBASCO	10	\$2,000.00	\$20,000.00
CR SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD	10	\$2,000.00	\$20,000.00
CR SAN MIGUEL	10	\$2,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>\$100,000.00</b>

Con el objeto que todos los fondos sean ejecutados en apoyo al sector artesanal, se ha considerado que, si una oficina territorial selecciona menos iniciativas de las que le corresponden, los fondos remanentes de ésta podrán ser asignados a otras oficinas; para ello bastará con el Visto Bueno del Especialista de Desarrollo Artesanal.

De igual manera, detalla los siguientes requisitos:

### ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?

- Las personas artesanas que estén inscritas en el Registro Nacional de Personas Artesanas y que estén inscritas en el registro MYPE.
- Las personas artesanas que NO HAYAN RECIBIDO FONDOS NO REEMBOLSABLES POR PARTE DE CONAMYPE en los últimos tres años y aquellas iniciativas que recibieron un monto no mayor a los USD\$ 750.00 dólares en los últimos tres años.

### NO PODRÁN POSTULARSE:

- Aquellas iniciativas empresariales ajenas al rubro artesanal.
- Las personas emprendedoras o MYPE del sector artesanal que estén pendientes de liquidar fondos de otros Programas de CONAMYPE.
- Personas artesanas que no estén al día en sus pagos de fondos FECAMYPE.
- Personas que hayan recibido fondos no reembolsables, mayores a \$ 750.00, por parte de CONAMYPE en los últimos tres años.



- Personas que tengan 1er, 2do y 3er grados de consanguinidad y afinidad con funcionarios miembros de las instituciones promotoras de este fondo.
- Dos o más personas que se postulen con el fin de invertir los fondos en una misma empresa artesanal.
- Artesanos que no tengan Registro MYPE.
- Artesanos no inscritos en Registro Nacional de Personas Artesanas.
- Familiares o grupos de familia, hijos, padres; solo podrá participar un miembro del grupo familiar.

Asimismo, hace referencia a lo siguiente:

## PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES

Postulación	Selección	Evaluación	Formación Empresarial
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar formulario de inscripción.</li> <li>• Presentar 3 prototipos con su fichas y declaración jurada.</li> <li>• Consolidado nivel productivo (cuando aplique).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas en territorios.</li> <li>• Evaluación de calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité evaluador (especialistas en Desarrollo Artesanal, Comercialización, exportaciones u emprendimiento.</li> <li>• Matriz de evaluación de calidad.</li> <li>• Resolución de la Dirección de Desarrollo Empresarial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación empresarial y elaboración de Planes de Negocios e Inversión.</li> </ul>

## OPERATIVIDAD DEL FONDO Y LIQUIDACIÓN

### ¿Qué financia este FONDO?

- Gastos para desarrollar los prototipos presentados, con sus respectivas mejoras y/o innovaciones.
- Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipo, herramienta u otros que sean pertinentes para la producción del prototipo.
- Adquisición de insumos para la producción artesanal.
- Inversión en mobiliario necesario para la producción artesanal.
- Apoyo para la impresión de material de marketing, empaques, embalajes, y otros relativos a la comercialización.





### ¿Qué NO financia este fondo?

- Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del capital.
- Pago de deudas e impuestos.
- Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
- Cualquier activo no relacionado directamente con la actividad artesanal.
- Salarios, honorarios de las personas empresarias.
- Equipo, herramientas y mobiliario usado o de segunda mano.
- Arrendamientos.
- Pago de servicios básicos.

Y en cuanto al manejo de los Fondos, acota lo siguiente:

### **DEL MANEJO DE LOS FONDOS**

#### **Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega de fondos de apoyo se hará efectiva mediante la firma de un contrato y la entrega de un único cheque de USD \$ 2,000.00, previo a la presentación de Acta de Resolución del Comité de Evaluación, resolución emitida por la Dirección de Desarrollo Empresarial o por la Sub Dirección de Especialidades, los documentos legales según corresponda y de acuerdo al previo cumplimiento de los requisitos y procesos.

El Contrato tendrá una vigencia de 6 meses. En caso de experimentarse un atraso con el plazo definido se revisará de manera específica y de ser pertinente se extenderá una ampliación del mismo.

#### **Liquidación y cierre**

Los gastos deberán ser respaldados con facturas o documentos de las compras realizadas, física y digital (incluyendo facturación electrónica).

Las facturas o documentos que respalden las compras realizadas, deberán contener el nombre de la persona ganadora de los fondos, y todos los requisitos legales que deben contener dichos documentos.



Todas las compras deberán realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado.

La liquidación de los gastos acordados en el plan de inversión de los recursos de capital semilla se realizará en un formato prediseñado (Anexo 6).

En virtud de lo anterior, solicita a Junta Directiva: Aprobar las Bases del “Concurso de financiamiento para mejorar la capacidad productiva en las MYPE del sector artesanal” junio 2024.

**Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], de la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal, Acuerda: APROBAR las Bases del “Concurso de financiamiento para mejorar la capacidad productiva en las MYPE del sector artesanal” junio 2024.**

## **5. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

### **5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

5.1.1. AUTORIZACIÓN DE: A) SUBASTA INVERSA No. SI 15/2024 CONAMYPE DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS, B) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DEL REFERIDO PROCESO Y C) NOMBRAMIENTO DE EVALUADORES TÉCNICOS.

Al respecto la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace referencia a la base legal del respaldo de su solicitud, invocando los artículos 18 inciso 1 y 73 inciso 1 de la Ley de Compras Públicas. Por otro lado, justifica que CONAMYPE, requiere adquirir accesorios, equipo informático y de video para equipamiento del Centro de Innovación para Emprendimientos Dinámicos (CIED), cuyo enfoque está dirigido al fortalecimiento de la MYPE, que tendrán acceso a la tecnología y servicios que prestará el referido Centro de Innovación; asimismo, señala que se requiere dotar al personal de la institución y al personal que ejecuta



los proyectos de cooperación de FANTEL, del equipo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones.

En esos términos detalla lo siguiente:

### CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

#### DETALLE Y PLAZOS DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS

Método de Contratación	Fuente de Financiamiento.	Descripción del servicio
Subasta Inversa	FANTEL DCV, FANTEL PSA, GOES Y KOICA-PNUD	"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN".
Consultas, aclaraciones y presentación de las ofertas		Período
Consultas		9 días hábiles
Respuestas		12 días hábiles
Enmiendas		13 días hábiles
Recepción de ofertas		13 días hábiles

#### BIENES REQUERIDOS Y MONTO PROGRAMADO SEGÚN PAC 2024

Lote/ Ítem No.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNIT. INICIAL CON IVA	PRECIO TOTAL INICIAL CON IVA
1	5	Impresores láser a colores	\$720.00	\$3,600.00
			<b>FANTEL DCV</b>	<b>\$3,600.00</b>
2	3	Impresores láser a colores	\$646.45	\$1,939.35
3	3	Proyectores	\$521.51	\$1,564.53
			<b>FANTEL PSA</b>	<b>\$3,503.88</b>
4	16	Laptops	\$753.81	\$12,060.96
5	5	UPS RACK	\$360.00	\$1,800.00
6	3	Discos SSD M.2	\$75.00	\$225.00
7	7	Discos SSD 2.5	\$72.00	\$504.00
8	20	Teclado alámbrico	\$16.00	\$320.00
9	1	Carretilla plegable 3 en 1	\$275.00	\$275.00
10	1	Escalera multipropósito	\$230.00	\$230.00
11	1	Escalera de 2 bandas tipo A	\$85.00	\$85.00
			<b>GOES</b>	<b>\$15,499.96</b>

Lote/ Ítem No.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNIT. INICIAL EXENTO DE IVA	PRECIO TOTAL INICIAL EXENTO DE IVA
12	1	Solución Hiperconvergencia (servidores)	\$265,376.70	\$265,376.70
13	15	Computadoras para diseño	\$4,070.00	\$61,050.00
14	3	Impresores 3D	\$29,192.45	\$87,577.35
15	1	KVM para servidores	\$5,124.80	\$5,124.80
16	1	UPS 10 KVA	\$6,962.20	\$6,962.20
17	6	Computadora portátil (Laptops)	\$1,034.27	\$6,205.62
18	6	Impresor Laser Multifunción a Colores	\$605.00	\$3,630.00
19	1	Laptop para diseño	\$3,405.00	\$3,405.00
20	17	Proyector Audiovisual (Cañones)	\$615.88	\$10,469.96
21	3	Pantallas Inteligentes	\$7,984.67	\$23,954.01
22	2	Escanners 3D	\$15,600.00	\$31,200.00
23	15	Monitores	\$229.00	\$3,435.00
<b>KOICA-PNUD</b>				\$508,390.64
<b>Total ítems 1 al 11 IVA incluido + ítems 12 al 23 exentos de IVA según sondeos de mercado</b>				<b>\$530,994.48</b>

El monto total programado en la PAC para para la compra es de USD\$557,964.47

Por otra parte, la Gerente de Compras Públicas establece lo siguiente:

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN A UTILIZAR

### 1. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE OFERTAR

REQUERIMIENTO	CRITERIO (CUMPLE / NO CUMPLE)
Formulario de Identificación del oferente (F5)	
Documentación legal certificada por notario, según la personería del oferente (Persona Natural o Jurídica)	
Inscrito y habilitado en RUPES	
Formulario de declaración jurada Capacidad legal de ofertar (F8)	
Formulario de Cuenta Bancaria (F9)	

### 2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA



REQUERIMIENTO	CRITERIO (CUMPLE/NO CUMPLE)
Formulario de presentación de propuesta (F1)	
Formulario de lista de cantidades, especificaciones y precios (F2)	
Formulario de Presentación de Oferta Económica (F3)	
Formulario de Oferta Técnica (F4)	
Formulario de Experiencia del oferente (F6)	
<b>Carta de Referencia</b> Presentar una (1) Carta de Referencia original a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previo a la fecha de la presentación de la propuesta, suscrita por instituciones públicas o privadas, en donde se haya proporcionado en los últimos dos (2) años, bienes iguales o similares con los establecidos en el presente proceso, con una calificación mínima de excelente, las que deberán ser firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato, en formato libre.	
<b>Descripción de los bienes</b> Presentación de ficha, cartilla, catalogo o descripción técnica de los bienes ofertados.	
<b>Carta Compromiso</b> Presentar una (1) Carta Compromiso a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previo a la fecha de la presentación de la propuesta, suscrita y sellada por el propietario, representante legal o apoderado, en formato libre; por medio de la cual, se comprometa a brindar los bienes bajo las condiciones establecidas en el DSP.	

En cuanto a los Criterios de Evaluación Técnica, sostiene que se calificará con una ponderación total de 100 puntos, divididos en 20 puntos para cada criterio de cumplimiento, en caso que no cumpla obtendrá 0 puntos. El puntaje mínimo para considerar que el oferente califica técnicamente para pasar a la siguiente etapa es de 75 puntos.

	CRITERIO/ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas y condiciones de los bienes, se verificará a través de F4.			20
2	Formulario de Experiencia del Oferente F6.			20
3	<b>Carta de Referencia</b> Presentar una (1) Carta de Referencia original a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previo a la fecha de la presentación de la propuesta, suscrita por instituciones públicas o privadas, en donde se haya proporcionado en los últimos dos (2) años, bienes iguales o similares con los establecidos en el presente proceso, con una calificación mínima de excelente, la que deberá ser firmada y sellada por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato, en formato libre.			20

	CRITERIO/ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
4	<b>Descripción de los bienes</b> Presentación de ficha, cartilla, catálogo o descripción técnica de los bienes ofertados.			20
5	<b>Carta compromiso Original</b> Presentar una (1) Carta Compromiso a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previo a la fecha de la presentación de la oferta, suscrita y sellada por el propietario, representante legal o apoderado, en formato libre; por medio de la cual, se comprometa a brindar los bienes bajo las condiciones establecidas en el DSP.			20

Por otro lado, hace referencia a la propuesta de los Evaluadores Técnicos de las Ofertas a ser nombrados:

PERSONAL PROPUESTO PARA EVALUAR LAS OFERTAS EN CALIDAD DE EVALUADORES TÉCNICOS	
Art. 21 de la LCP	
<b>Revisión de la capacidad Legal</b>	
Lic. [REDACTED],	Técnico Gerencia Legal – KOICA-PNUD.
<b>Evaluación Técnica de las propuestas</b>	
Lic. [REDACTED],	Gerente de Innovación y Tecnología.
<b>Designado UCP para la gestión de la compra</b>	
Lic. [REDACTED],	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones KOICA-PNUD

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva: 1) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa No. SI 15/2024 CONAMYPE denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN”; 2) Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas (DSP) del proceso en referencia y 3) Nombrar como evaluadores técnicos del proceso en referencia, a las siguientes personas:

- Revisión de la capacidad Legal





Lic. [REDACTED], Técnico Gerencia Legal KOICA-  
PNUD

- Evaluación Técnica de las propuestas

Lic. [REDACTED], Gerente de Innovación y Tecnología.

- Designado UCP para la gestión de la compra

Lic. [REDACTED], Técnico de Adquisiciones y  
Contrataciones KOICA-PNUD

**Junta Directiva, con base en la exposición, información y documentación  
presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras**

**Públicas, Acuerda:** a) **Autorizar** el inicio del proceso de Subasta Inversa No. SI 15/2024 CONAMYPE denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y DE VIDEO PARA LA CONAMYPE Y LOS DIFERENTES PROYECTOS DE COOPERACIÓN”; b) **Aprobar** el Documento de Solicitud de Propuestas (DSP) del proceso en referencia y c) **Nombrar** como evaluadores técnicos del proceso en referencia, a las siguientes personas:

- Revisión de la capacidad Legal

Lic. [REDACTED], Técnico Gerencia Legal KOICA-  
PNUD

- Evaluación Técnica de las propuestas

Lic. [REDACTED], Gerente de Innovación y Tecnología.

- Designado UCP para la gestión de la compra

Lic. [REDACTED], Técnico de Adquisiciones y Contrataciones  
KOICA-PNUD

## **5.2. UNIDAD DE PLANIFICACION.**

### **5.2. UNIDAD DE PLANIFICACION**

5.2.1. AUTORIZACION DE LA ESTRATEGIA DE REINGENIERIA DE CONAMYPE (DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL).



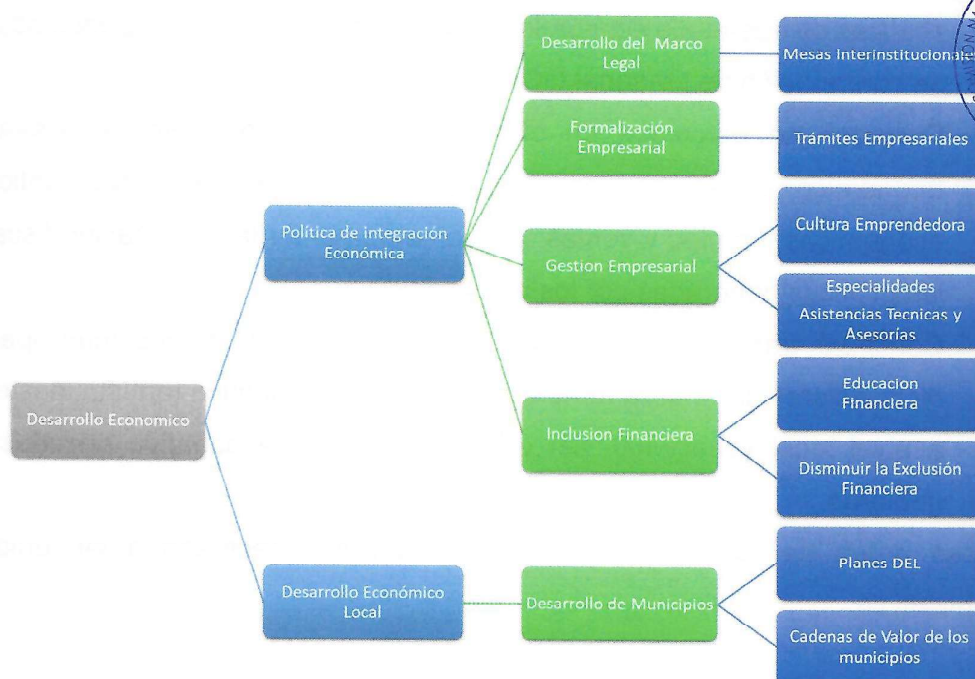
Al respecto el Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial señala como antecedentes, lo siguiente:

- **Mejoras en la Seguridad:** Las acciones en temas de la seguridad desarrolladas por las instituciones correspondientes, han facilitado un mejor entorno para la inversión y la expansión de negocios, resultando en un incremento significativo en el surgimiento de nuevas unidades económicas a nivel nacional.
- **Política de Integración Económica de la Microempresa:** Esta política se ha derivado de la necesidad de reestructurar las estrategias de desarrollo económico, debido a cambios en el entorno y prioridades nacionales.
- **Nueva distribución de Municipios y Distritos:** anteriormente se tenían 262 municipios y actualmente con la “Ley Especial para la Reestructuración Municipal” se crearon 44 municipios; esto facilita el desarrollo de las actividades de Desarrollo Económico Local.
- **Restricciones de contratación de Talento Humano:** Las políticas de contratación de personal han sido una limitante para la contratación de plazas GOES en modalidad por contrato o ley de salario, a efecto de sustituir al personal que se ha retirado por renuncia u otros.
- Existen muchas plazas vacantes de técnicos en los Centros Regionales, que no han sido contratados, esto ha obligado a los técnicos de Desarrollo Económico Local (DEL) a asumir muchas de las tareas adicionales fuera de su ámbito principal.
- La falta de personal ha limitado la capacidad de realizar actividades esenciales como emprendimiento, formalización y seguimiento a clientes, y actividades administrativas, entre otros.

En ese contexto, presenta el mapa siguiente:

## MAPA MENTAL DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL





Asimismo, el Licenciado [REDACTED] detalla los elementos de la reingeniería de la siguiente manera:

## ELEMENTOS DE LA REINGENIERÍA

### Cambios en la Estructura Institucional

- Se estarán realizando cambios en la estructura organizacional.

### Ajustes y Cambios en Metas

- Se realizarán ajustes en las metas de POA de julio a diciembre de 2024.

### Asignación de Personal a Unidades

- Se realizará la asignación de personal de otras Direcciones, para fortalecer Unidades débiles.

### Impulso a la Intervención DEL

- Se fomentará la intervención de los técnicos de Desarrollo Económico Local en el territorio.

En cuanto a los objetivos expone lo siguiente:

## OBJETIVOS DE LA REINGENIERÍA

- Esta estrategia es necesaria para poder realizar ajustes y garantizar la eficiencia y la operatividad de la institución, en la implementación de las

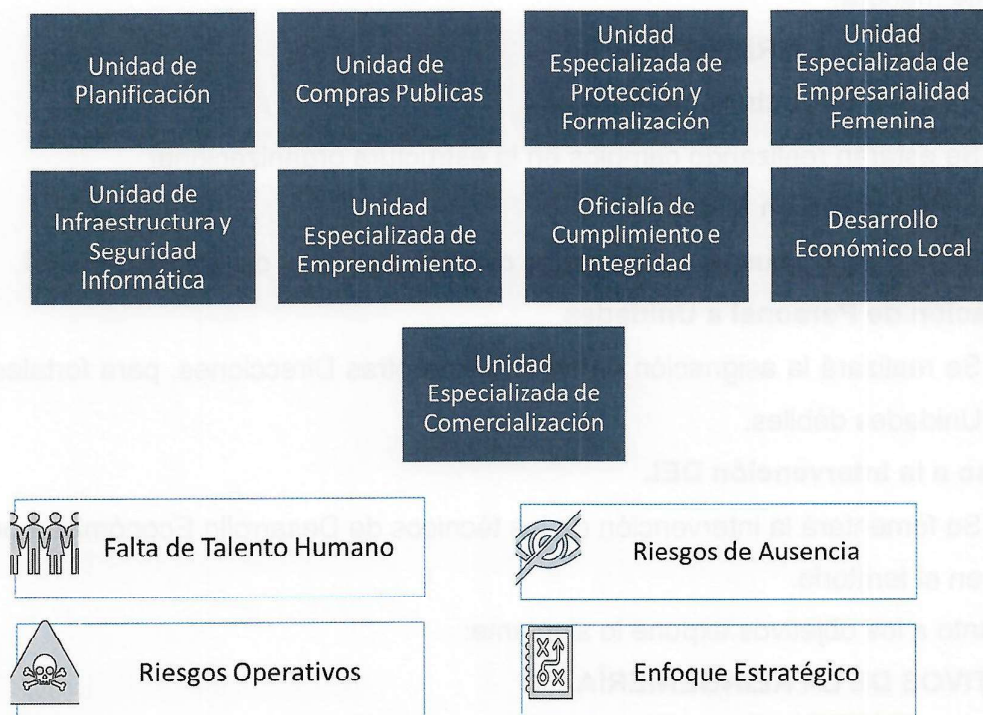


políticas de desarrollo económico y la adaptación a las restricciones actuales de contratación de personal GOES.

- Focalizar los esfuerzos en el territorio para el fomento del Desarrollo Económico Local de los municipios para generar, más entidades económicas, empleo y ventas, así como aumentar la recaudación fiscal por las políticas generadas por los municipios.
- Continuar trabajando en colaboración con las autoridades municipales y otros actores clave para fomentar un entorno económico robusto, sostenible a nivel local y nacional, así como los socios académico privados y el gobierno.

En ese orden de ideas, expone sobre el análisis efectuado a las unidades organizativas:

### ANALISIS DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS







## ANÁLISIS DE LAS UNIDADES SEGÚN SU IMPACTO

Unidad Organizativa	GOES	Impacto Operativo	1	2	3	4	5
Unidad de Planificación	2	SI				X	
Unidad de Compras Publicas	1	SI					X
Unidad Especializada de Protección y Formalización	1	SI		X			
Unidad Especializada de Empresarialidad Femenina	1	SI			X		
Unidad de Infraestructura y Seguridad Informática	0	SI					X
Unidad Especializada de Emprendimiento	1	SI			X		
Oficialía de Cumplimiento e Integridad	1	SI			X		
Unidad especializada de Comercialización	1	SI		X			

No	Estado
1	Leve
2	Bajo
3	Moderado
4	Medio
5	Alto

### Elementos Evaluados

Falta de Talento Humano

Solo son unidades de una sola persona

La ausencia impacta en la operatividad

Vulnerabilidad controles internos

Demanda de trabajo operativo

Estratégicas para el logro de los objetivos

Respecto a los impactos negativos, el Director de Desarrollo Empresarial, acota lo siguiente:

### IMPACTOS NEGATIVOS

La falta de personal, provoca la baja operatividad de las unidades mencionadas, así como incrementa la vulnerabilidad en la aplicación de los controles internos, que impactan de forma directa en la administración y en la operatividad de la institución, reduciendo servicios, actividades operativas, indicadores de impacto y actividades

administrativas. Por lo cual, asegura que es necesario realizar la **Reingeniería Operativa y Administrativa**.

Ahora bien, en cuanto a los impactos esperados comenta lo siguiente:

**1. Creación de Empleo.**

- **Generación de Nuevas Oportunidades:** Se espera que los Planes de Desarrollo Económico Local (PDEL) fomenten la creación de nuevas empresas y la expansión de las existentes, lo cual conducirá a la generación de empleo y a la reducción del desempleo local.
- **Impacto en Empleo:** Proyección de creación de empleo de manera más amplia en los municipios.

**2. Aumento de Ventas**

- **Incremento en el Dinamismo Económico:** Un mayor desarrollo económico local implica también un incremento en las ventas, debido a un entorno más favorable para las microempresas.
- **Impacto en Ventas:** Se espera que el dinamismo económico creado por los PDEL, incremente la recaudación de impuestos y tasas municipales, proporcionando más recursos para la inversión en infraestructura y servicios públicos.

**3. Generar Operatividad Estable**

- **Mejorar los procesos de compra:** Mejorar los tiempos de respuesta en los procesos de compra de las unidades solicitantes operativas y administrativas; y realizar un mejor control interno en el cumplimiento de la normativa aplicable LCP.
- **Procesos Administrativos y Documentación:** Propiciar la mejora de los procesos administrativos de planificación y la construcción de documentos de procedimientos, planes estratégicos y otros.

En virtud de lo anterior solicitan a Junta Directiva: 1) Autorizar la estrategia de Reingeniería de CONAMYPE, para optimizar los recursos operativos y administrativos y 2) Instruir a la Unidad de Planificación para que realice los ajustes relacionados a la estrategia de reingeniería.



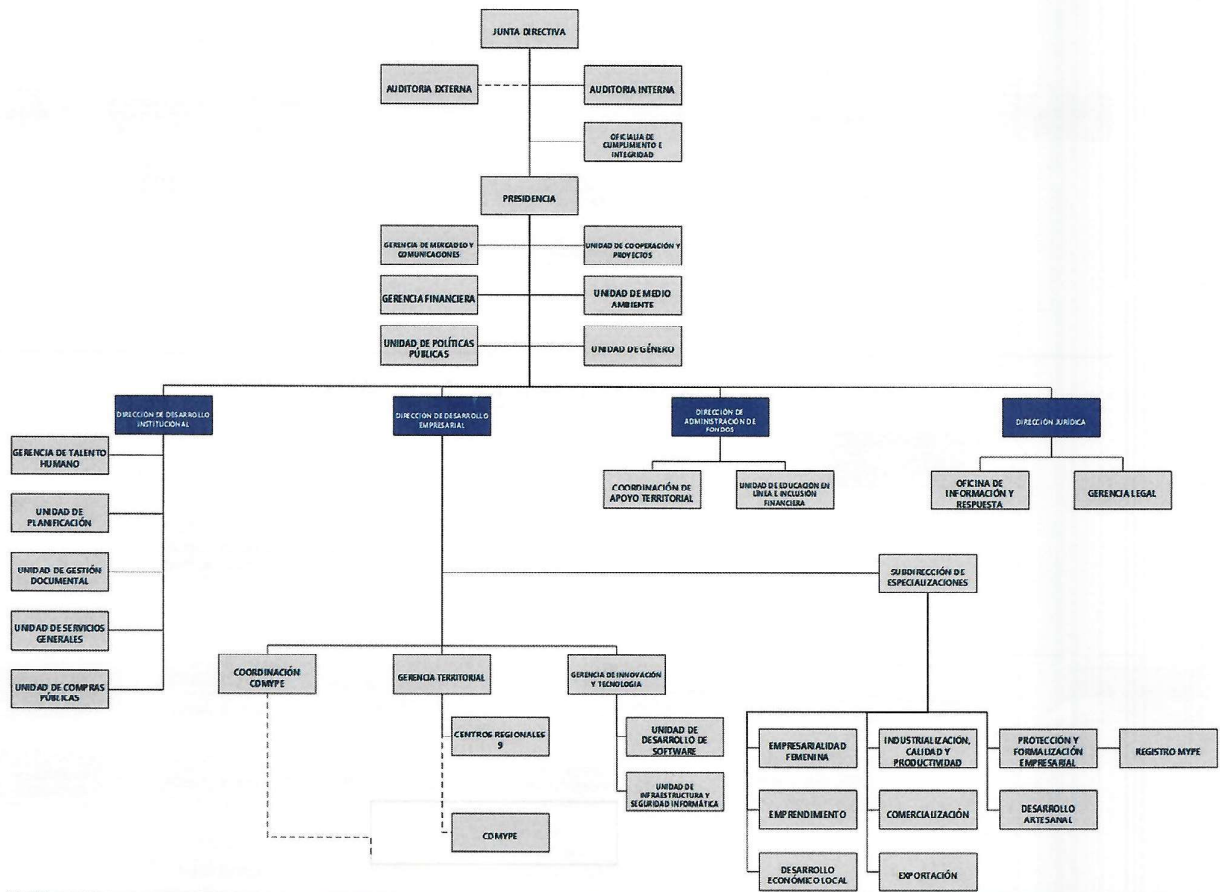
**Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por el Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Empresarial, Acuerda:**

**a) Autorizar** la estrategia de Reingeniería de CONAMYPE, para optimizar los recursos operativos y administrativos y **2) Instruir** a la Unidad de Planificación para que realice los ajustes relacionados a la estrategia de reingeniería.

**5.2.2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Al respecto la Licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Planificación Interina Ad honorem, sobre el punto solicitado, hace referencia al marco legal de respaldo, detallando que CONAMYPE cuenta con una estructura organizativa, autorizada mediante el Punto 4.3.3 del Acta 119, de sesión celebrada el 25 de abril de 2024.

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL**

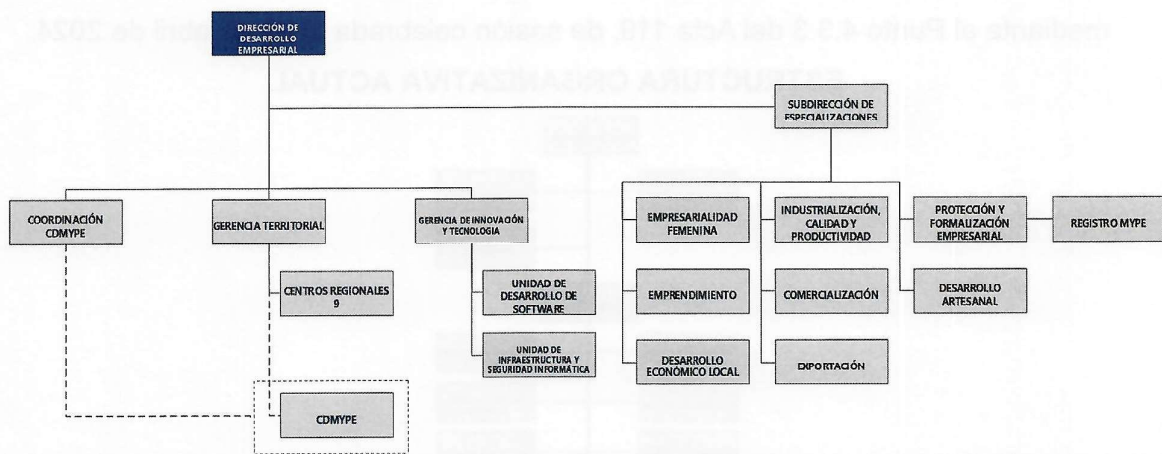


En tal sentido, sostiene que la propuesta de modificación a la estructura organizativa, se deriva de la estrategia de la reingeniería, que se está realizando en conjunto con Presidencia y las diferentes Direcciones, enmarcada en la dinámica del desarrollo económico y la utilización racional de los recursos. Y que además, tiene como objeto reducir costos operativos y optimización de recursos, mediante la oportunidad de reasignarlos, tanto humanos como financieros, hacia áreas de mayor prioridad y potenciar el crecimiento dentro de la organización.

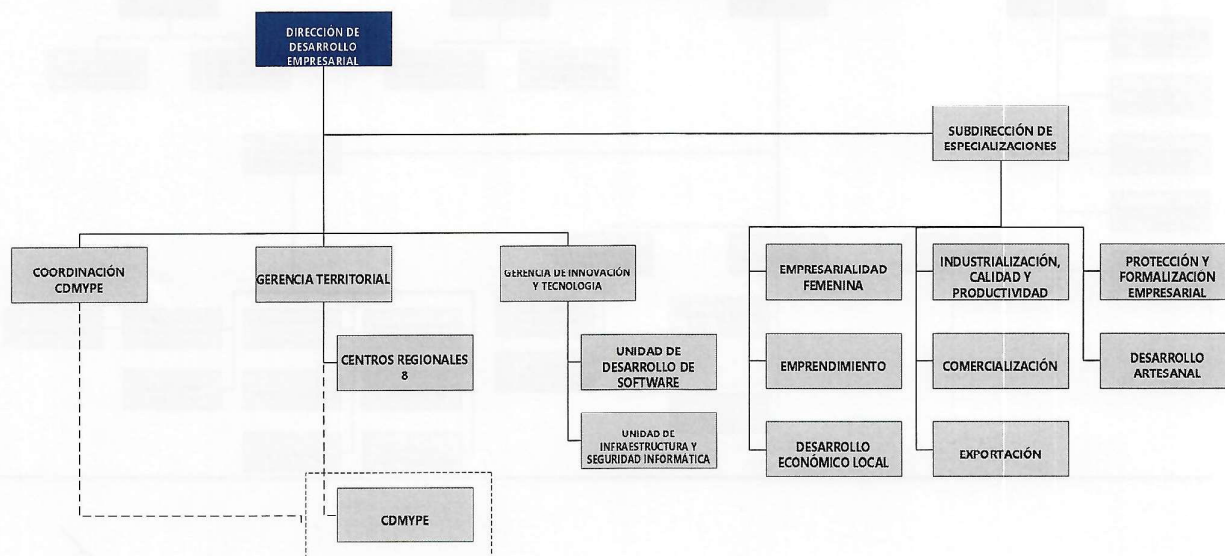
Concatenado con lo anterior, presenta lo siguiente:

## 1. MODIFICACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

### ESTRUCTURA ACTUAL:



### ESTRUCTURA MODIFICADA:







MODIFICACIÓN:	JUSTIFICACIÓN
<p>Las funciones de la Unidad de Registro MYPE, sean absorbidas por la Unidad Especializada en Protección y Formalización Empresarial y suprimir la Unidad de Registro MYPE de la Estructura Organizativa.</p>	<p>Las actividades de Registro MYPE son parte de la formalización empresarial y el registro MYPE es el primer paso para la formalización.</p> <p>Por esta razón las actividades del registro MYPE, se estarán realizando desde la Unidad Especializada en Protección y Formalización Empresarial.</p> <p>Técnico(a) de Registro pasa a formar parte de la Unidad Especializada.</p>
<p>Las actividades del Centro Regional Cojutepeque sean absorbidas por el Centro Regional San Salvador y suprimir el Centro Regional Cojutepeque.</p>	<p>Debido a que se cuenta con espacio en nuestro Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART), se trasladan las operaciones a Ilobasco y serán controladas desde el Centro Regional San Salvador, siempre manteniendo la representatividad y apoyo en el territorio de CONAMYPE.</p>

### MODIFICACIONES A DESCRIPTORES DE PUESTO

UNIDAD	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL
Dirección Jurídica	Director(a) Jurídico(a)	Director I
Gerencia Legal	Gerente Legal	Gerente
Gerencia Legal	Técnico(a) Jurídico(a)	Técnico IV
Oficina de Información y Respuesta	Oficial de Información y Respuesta	Oficial de Información
<p>✓ Se actualizaron algunas funciones específicas en los distintos perfiles de la Dirección Jurídica para evitar duplicidad de funciones entre perfiles.</p>		

UNIDAD	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL
Subdirección de Especializaciones	Subdirector(a) de Especializaciones	Gerente
Unidad Especializada en Protección y Formalización Empresarial	Especialista en Protección y Formalización Empresarial	Técnico II
Unidad Especializada en Protección y Formalización Empresarial	Técnico(a) de Registro	Técnico II
<p>✓ En perfil de Subdirector(a) de Especializaciones, en el apartado de Autoridad Directa; se elimina al Especialista en Educación Financiera ya que ahora depende de Dirección de Administración de Fondos.</p> <p>✓ Se suprime perfil de Coordinador(a) de Registro MYPE y perfil de Especialista en Protección y Formalización Empresarial retomara dichas funciones.</p> <p>✓ Técnico(a) de Registro mantendrá sus funciones, solo cambia su Dependencia Jerárquica y pasa a formar parte de la Unidad Especializada en Protección y Formalización Empresarial.</p>		

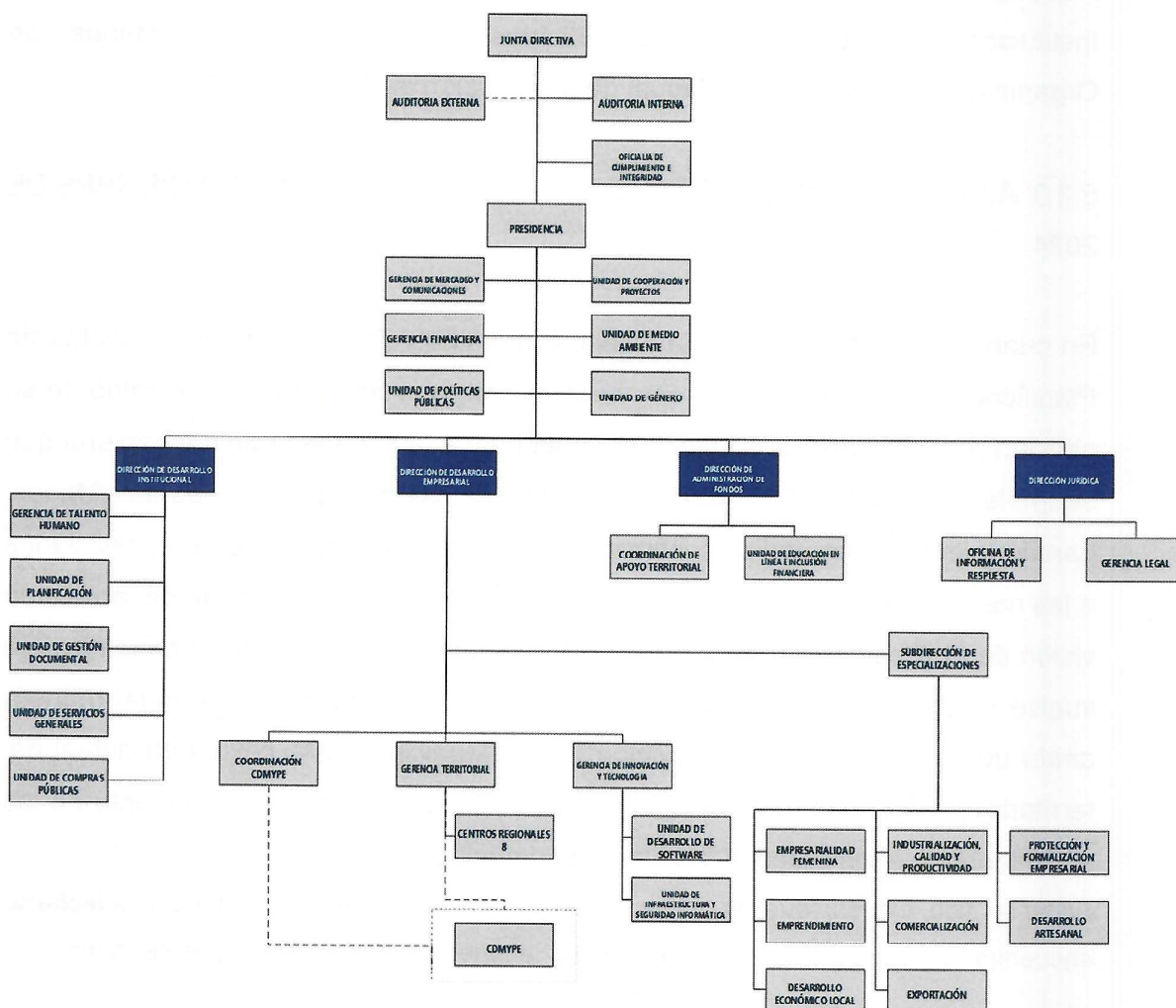
En virtud de lo anterior solicita a Junta Directiva lo siguiente: 1) **AUTORIZAR**, la siguiente estructura organizacional con vigencia a partir del 13 de junio de 2024, de acuerdo a lo presentado; 2) **AUTORIZAR**, la modificación de los Descriptores de Puestos siguientes:

- Director(a) Jurídico(a)
- Gerente Legal
- Técnico(a) Jurídico(a)
- Oficial de Información y Respuesta
- Subdirector(a) de Especializaciones
- Especialista en Protección y Formalización Empresarial
- Técnico(a) de Registro

3) **INSTRUIR** a la Gerencia de Talento Humano, para que notifique al personal involucrado, sobre los cambios realizados en dichos cargos y a la Unidad de Planificación, para socializar la nueva estructura organizativa con el personal de la Institución y efectuar los correspondientes ajustes en el POA, Manual de Organización y Funciones y Manual de Descripción de Puestos.



Junta Directiva, con base en la exposición, información y documentación presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Planificación interina Ad-Honorem, Acuerda: a) AUTORIZAR, la siguiente estructura organizacional con vigencia a partir del 13 de junio de 2024:



b) AUTORIZAR, la modificación de los Descriptores de Puestos siguientes:

- Director(a) Jurídico(a)
- Gerente Legal
- Técnico(a) Jurídico(a)
- Oficial de Información y Respuesta

- Subdirector(a) de Especializaciones
- Especialista en Protección y Formalización Empresarial
- Técnico(a) de Registro

**c) INSTRUIR** a la Gerencia de Talento Humano, para que notifique al personal involucrado, sobre los cambios realizados en dichos cargos y a la Unidad de Planificación, para socializar la nueva estructura organizativa con el personal de la Institución y efectuar los correspondientes ajustes en el POA, Manual de Organización y Funciones y Manual de Descripción de Puestos.

### 5.2.3. AJUSTE AL POA DE METAS DE TERRITORIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024.

En cuanto al punto solicitado, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Planificación interina Ad-Honorem, hace alusión a la normativa de respaldo de su petición. Por otro lado, sostiene que de acuerdo a la estrategia de reingeniería que se implementará en CONAMYPE, es necesario realizar ajustes a las actividades, para fortalecer el desarrollo económico, señalando que como parte de las revisiones a las metas realizadas a las diferentes unidades de territorio, a fin de desarrollar la visión de la Presidencia de la República, enfocada en el desarrollo económico, se vuelve necesario implementar cambios en las metas del POA. De igual manera acota que el cambio en la reducción de los Municipios y la coyuntura actual del territorio, proporcionan los insumos necesarios para realizar un incremento en las actividades que fomenten el desarrollo económico local.

En tal sentido, expresa que las metas de las diferentes unidades de territorio, a la fecha se encuentran reflejadas en el Sistema de POA , en mes de mayo, de la siguiente forma:

UNIDAD	PORCENTAJE
CENTRO REGIONAL LA LIBERTAD	58.61%
CENTRO REGIONAL CHALATENANGO	39.29%

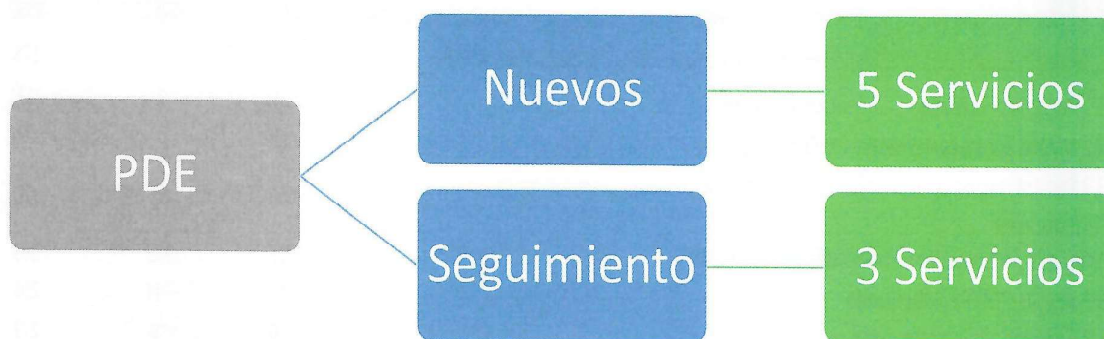




CENTRO REGIONAL LA UNION	43.93%
CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	63.07%
CENTRO REGIONAL SAN SALVADOR	49.00%
CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA	53.89%
CENTRO REGIONAL COJUTEPEQUE	42.20%
CENTRO REGIONAL SONSONATE	52.46%
CENTRO REGIONAL SANTA ANA	54.45%

Análisis: Puede observarse, que los centros regionales han cumplido más del 50% de las metas programadas para el segundo semestre del 2024.

Actualmente, los Centros Regionales realizan las actividades con los empresarios generando un PDE (Un Plan de Desarrollo Empresarial) y de este se ha estimado 5 servicios por cada empresa o emprendedor.



En ese contexto, hace alusión a la identificación de las necesidades siguientes:

- Implementar la estrategia de desarrollo económico local para los municipios, brindando el apoyo dese el territorio a través de lo Centros Regionales de CONAMYPE.

- Focalizar los servicios, proporcionados por los centros regionales a las empresas, enfocándose en los servicios más efectivos para el desarrollo empresarial.
- Gestionar la firma de convenios de cooperación entre las Alcaldías y CONAMYPE

Sosteniendo que, para atender dichas necesidades, es necesario realizar un ajuste en las prioridades que se tienen actualmente y en las actividades del POA 2024, señalando la necesidad de un balance de actividades.

En tal sentido, presenta la propuesta de ajuste de metas siguiente:

#### AJUSTE DE METAS

Actividades	META ACTUAL JUL - DIC 2024	AJUSTE	META AJUSTADA JUL - DIC 2024
1. Clientes con nuevos Planes de Desarrollo Empresarial	236	-93	143
2. Seguimientos a Clientes con Planes de Desarrollo Empresarial	206	-75	131
3. Servicios Empresariales Orientados al Desarrollo Empresarial	4484	-924	3560
3.1. Servicios de Asesoría empresarial	3818	-818	3000
3.2. Servicios de Asistencia Técnica	23	-7	16
3.3 Servicios de Vinculaciones	643	-99	544
4. Brindar atenciones sobre información general o asesorías específicas a personas naturales o jurídicas	5317	-1765	3552
5. Servicios grupales para la formación empresarial y emprendedora, presenciales y virtuales	178	0	178
5.1 Personas Formadas en Servicios Grupales	2121	0	2121
5.2 Mypes Formadas en Servicios Grupales	1029	0	1029
5.3 Sensibilización a las MYPES sobre la Política de Integración Económica en el área de Formalización	108	-12	96
6. Registro y actualización de calificación del registro MYPE	912	-343	569
6.1 Registro MYPE Actualizado	542	-244	298
6.2 Creación de registro mype por primera vez	370	-99	271
7. Servicios para la Formalización de la MYPE	1093	0	1093
7.1 Asesoría en trámites Empresariales	394	0	394
7.2 Atención en trámites Empresariales	265	0	265
7.3 Trámites empresariales	434	0	434
8. Desarrollo de espacios de comercialización físicos y virtuales para emprendimientos y MYPE	23	-3	20
9. Servicios de Asesoría y vinculación a financiamiento de instituciones Publicas, privadas y FECAMYPE	168	5	173





Actividades	META ACTUAL JUL - DIC 2024	AJUSTE	META AJUSTADA JUL - DIC 2024
9.1 Visita inicial clientes FECAMYPE, a demanda	39	0	39
9.2 Revisión y seguimiento a plan de inversión por MYPES Fondos FECAMYPE	39	0	39
9.3 Elaboración de Planes de Negocios y Planes de Inversión a MYPES con fondos FECAMYPE	45	0	45
9.4 Informe de Seguimiento Clientes FECAMYPE	35	4	39
10. Monitoreo de Mejora Continua	19	0	19
11. Actividades de Equipo Agil	4	0	4
12. Elaboracion de Modelos y planes de Negocio	456	-35	421
13. Visita inicial para plan de desarrollo económico local	0	44	44
13.1 Situación actual del municipio	0	15	15
13.2 Diagnóstico del municipio	0	15	15
13.3 Mesa representativa formal y juramentada por el alcalde	0	15	15
13.4 Taller de actualización de necesidades y problemática del municipio	0	15	15
13.5 Formulacion de la estrategia para analisis FODA	0	15	15
13.6 Taller de transformación de componentes de matriz FODA	0	15	15
13.7 Creación de programas de proyectos y estrategias	0	15	15
13.8 Priorización de proyectos y programas	0	15	15
13.9 Validacion de programas concejo municipal	0	15	15
13.10 Plan de desarrollo economico local por municipio	0	15	15
14. Seguimiento y supervision a CDMYPE	26	0	26
15. Identificación de potenciales Cadenas de Valor a desarrollar	1	14	15

- Ajustado
- Nuevo e Incremento
- Sin incremento

En virtud de lo anterior, solicita a Junta Directiva: 1) Autorizar los ajustes a las metas del POA de territorio y de las Unidad Especializada de Desarrollo Económico Local, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2024; 2) Instruir a la Unidad de Planificación, para realizar los ajustes autorizados y 3) Instruir a la Unidad de Planificación para iniciar el proceso de ajuste, del período de julio-diciembre de 2024 con las diferentes unidades organizativas de la Institución que así lo requieran.

**Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Planificación interina Ad-Honorem, Acuerda: a) AUTORIZAR los ajustes a las metas del POA de territorio**

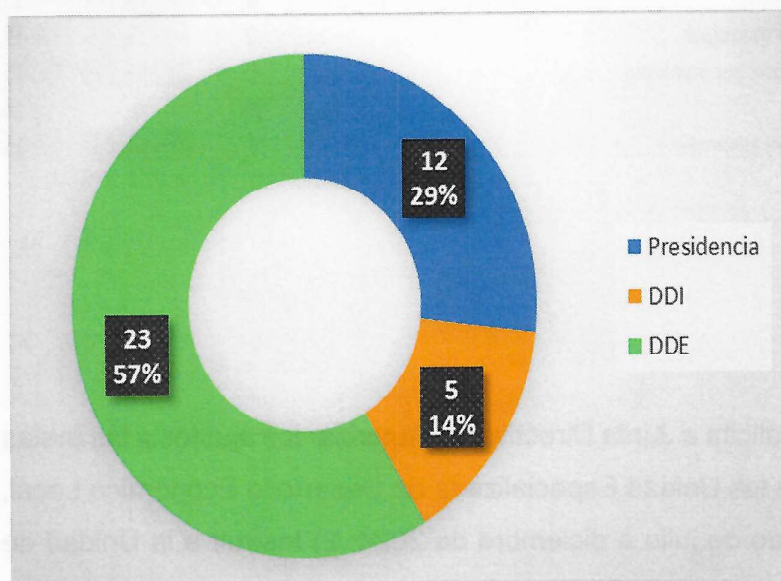


y de la Unidad Especializada de Desarrollo Económico Local, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2024; **b) INSTRUIR** a la Unidad de Planificación, para realizar los ajustes autorizados y **c) INSTRUIR** a la Unidad de Planificación para iniciar el proceso de ajuste, del periodo de julio-diciembre de 2024 con las diferentes unidades organizativas de la Institución que así lo requieran.

#### 5.2.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO POA AL MES DE MARZO 2024.

En cuanto al punto solicitado, la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Planificación interina Ad-Honorem, presenta el avance de la ejecución del POA del primer trimestre de la siguiente manera:

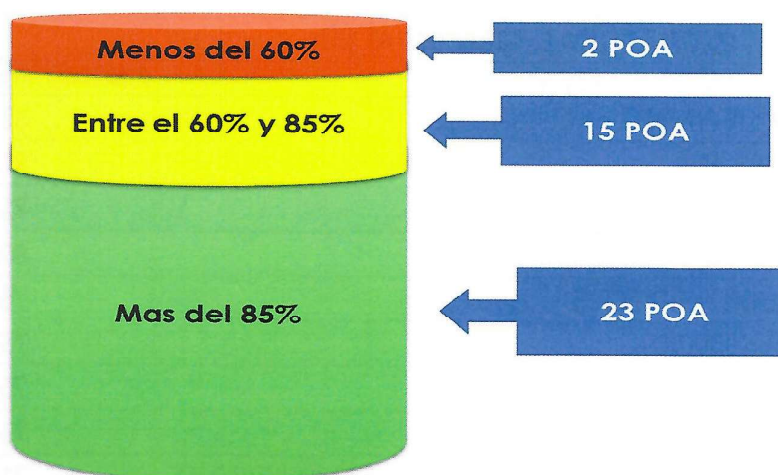
El POA institucional está integrado por 40 POA de igual número de unidades organizativas.



Se logró el cumplimiento del 84.58% de lo programado al mes de marzo.

#### RESUMEN DE AVANCE POR UNIDAD





CUMPLIMIENTO SUPERIOR AL 85%		
	UNIDAD ORGANIZATIVA	CUMPLIMIENTO AL MES
1	OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD	100.00%
2	GERENCIA DE MERCADEO Y COMUNICACIONES	100.00%
3	GERENCIA FINANCIERA	100.00%
4	UNIDAD DE POLITICAS PUBLICAS	100.00%
5	DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.00%
6	DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	100.00%
7	GERENCIA LEGAL	100.00%
8	OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA	100.00%
9	UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL	100.00%
10	UNIDAD DE COORDINACION DE CDMYPE	85.00%
11	UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	100.00%
12	UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRENDIMIENTO	100.00%
13	UNIDAD ESPECIALIZADA DE EDUCACION EN LINEA E INCLUSION FINANCIERA	100.00%
14	UNIDAD DE REGISTRO MYPE	99.17%
15	CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA	96.70%
16	CENTRO REGIONAL COJUTEPEQUE	95.27%
17	CENTRO REGIONAL SONSONATE	92.93%
18	UNIDAD ESPECIALIZADA EN DESARROLLO ARTESANAL	90.94%
19	UNIDAD ESPECIALIZADA DE EXPORTACION	88.89%
20	CENTRO REGIONAL LA LIBERTAD	87.24%
21	UNIDAD ESPECIALIZADA DE PROTECCION Y FORMALIZACION EMPRESARIAL	86.36%
22	UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA	85.71%
23	CENTRO REGIONAL SAN SALVADOR	85.67%

<b>CUMPLIMIENTO ENTRE EL 60% AL 85%</b>		
	<b>UNIDAD ORGANIZATIVA</b>	<b>CUMPLIMIENTO AL MES</b>
1	CENTRO REGIONAL CHALATENANGO	<b>82.78%</b>
2	CENTRO REGIONAL SANTA ANA	<b>82.76%</b>
3	CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	<b>81.47%</b>
4	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	<b>80.00%</b>
5	UNIDAD DE COOPERACION Y PROYECTOS	<b>75.00%</b>
6	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	<b>75.00%</b>
7	GERENCIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA	<b>75.00%</b>
8	CENTRO REGIONAL LA UNION	<b>73.60%</b>
9	UNIDAD ESPECIALIZADA DE INDUSTRIALIZACION, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	<b>71.55%</b>
10	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	<b>70.00%</b>
11	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	<b>70.00%</b>
12	UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMERCIALIZACION	<b>68.08%</b>
13	UNIDAD DE PLANIFICACION	<b>66.67%</b>
14	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	<b>66.67%</b>
15	UNIDAD DE GÉNERO	<b>62.50%</b>

<b>CUMPLIMIENTO MENOR DEL 60%</b>		
	<b>UNIDAD ORGANIZATIVA</b>	<b>CUMPLIMIENTO AL MES</b>
1	UNIDAD DE DESARROLLO DE SOFTWARE	<b>37.50%</b>
2	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	<b>50.67%</b>

En tal sentido, aclara que las Unidades que reflejan porcentajes menos del 60% de cumplimiento, se debe a renuncia de personal en la Unidad de Infraestructura y Seguridad Informática.

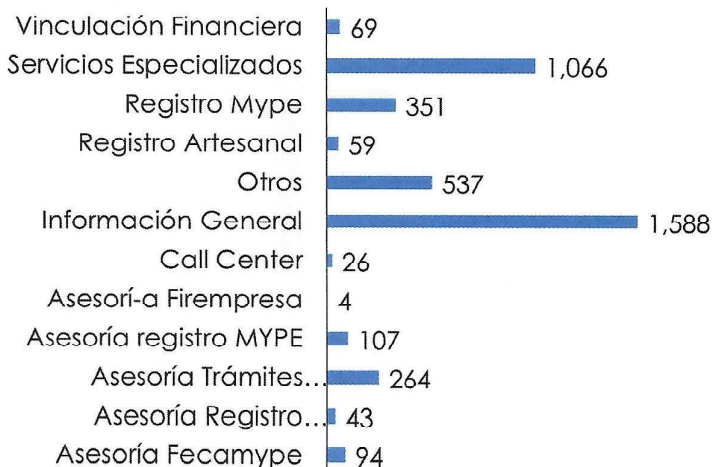
#### **Porcentaje de avance de metas**





Meta	Unidad de Medida	Cumplimiento			
		Territorio	CDMYPE	Especialistas	TOTAL
Planes de Desarrollo empresarial	Clientes con PDE	39%	38%	-	41%
Servicios de asesoría empresarial	Servicio brindado	17%	11%	17%	15%
Servicios de asistencia técnica	Servicio brindado	35%	4%	8%	5%
Servicios de vinculaciones	Servicio brindado	37%	24%	27%	31%
Atenciones	Atenciones brindadas	30%	-	115%	36%
Servicios grupales para formación empresarial y emprendedora en diferentes modalidades	Evento/Servicios Grupales	46%	24%	36%	37%
Sensibilización a las MYPES en la Política de Integración Económica de la Micro Empresa en Formalización	Capacitación	12%	5%	100%	9%
Personas en Procesos Formativos (capacitaciones, diplomados, talleres en diferentes modalidades)	Personas Participantes	66%	26%	49%	57%
MYPES Formadas en Servicios Grupales	MYPES	86%	26%	28%	51%
Capital Semilla a Emprendimientos y MYPES	Monto Desembolsado	-	-	0%	0%
Servicios para la formalización de la MYPE	Servicio brindado	32%	30%	5%	29%
Seguimiento Planes de desarrollo empresarial de clientes FECAMYPE	MYPE	28%	-	-	28%
Elaboración de Planes de Negocios y Planes de Inversión a MYPES con fondos FECAMYPE	Reporte	16%	-	-	16%
Espacios de comercialización	Espacios de comercialización	26%	-	39%	32%
Elaboración de Modelos de Negocios	Modelos de Negocios	7%	-	0%	6%
Documentos (Diseño de Estrategias, informes de seguimiento, etc.)	Informes	-	-	20%	20%
Herramienta de Diagnostico Artesanal (Matrices IMA)	Matriz IMA	-	-	48%	48%
Diseño de estrategia de una Escuela Municipal en el marco de Desarrollo Económico Local	Documento	-	-	0%	0%
1er. Encuentro Nacional de las autoridades locales electas en el marco del Desarrollo Económico Local.	Eventos	-	-	0%	0%
Desarrollo del Diplomado para nuevas autoridades municipales en los procesos de Desarrollo Económico Local	Evento	-	-	0%	0%

## ATENCIONES



Asimismo, la Jefe de la Unidad de Planificación enfatiza que, las atenciones son una forma de brindar respuestas a usuarios sean o no clientes de CONAMYPE. Durante el primer trimestre, se han realizado 4,208 atenciones. Con relación al tipo de atenciones brindadas sobresalen: Información General, Servicios especializados, otros y Registro MYPE.

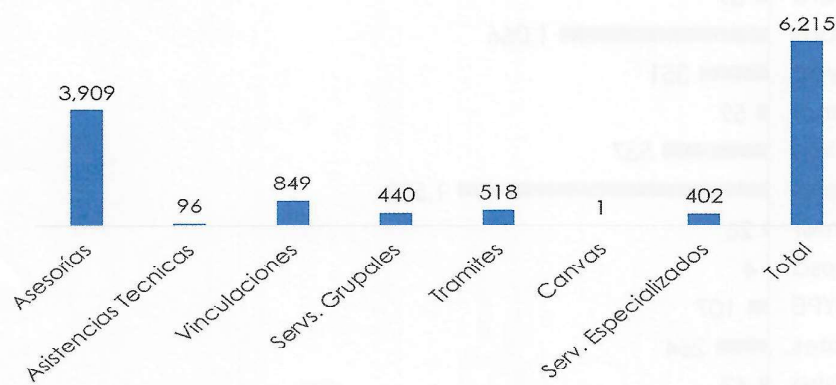
### REGISTRO MYPE

- Se aprobaron 1,486 registros MYPES.
- El 63% de estos registros son mujeres, y el 37% son hombres.
- El 62% fue registros de inscripción y el 38% nuevos registros
- El 57% de registros MYPES; proviene de microempresas, seguido de un 36% emprendimientos y un 6% de pequeñas empresas.

1,486 registros MYPES, el 73% de los cuales:

- 35% se concentra en industrias manufactureras
- 20% en actividades de alojamiento y servicios de comida.
- 18% al comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos y automotores y bicicletas.
- 6% en el sector de agricultura.
- 8% de registros en otras actividades de servicios

### SERVICIOS

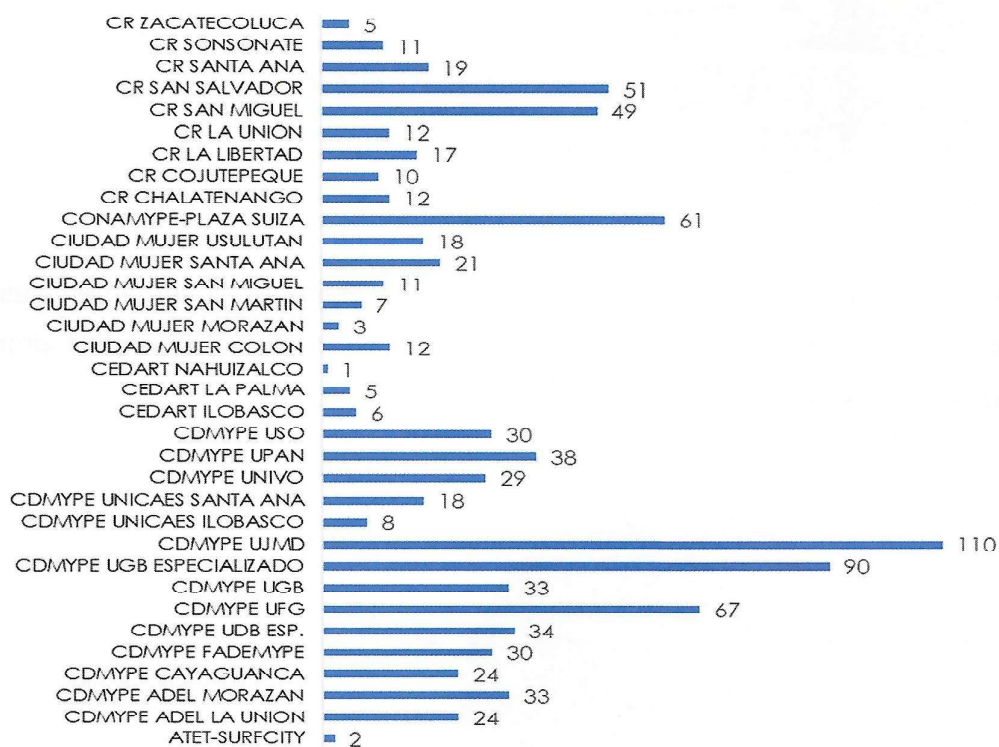






El total de servicios entregados durante los meses de enero a marzo del 2024 es de 6,215. De los cuales se entregó un total de 3,909 asesorías.

## CLIENTES NUEVOS

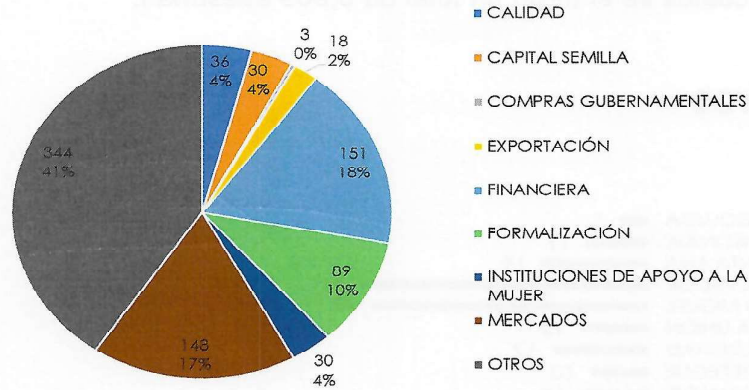


Con respecto a clientes nuevos durante este período se registraron 901, entre las oficinas con la mayor cantidad de clientes nuevos destacan: CDMYPE UJMD, CDMYPE UGB ESPECIALIZADO y CDMYPE UFG.

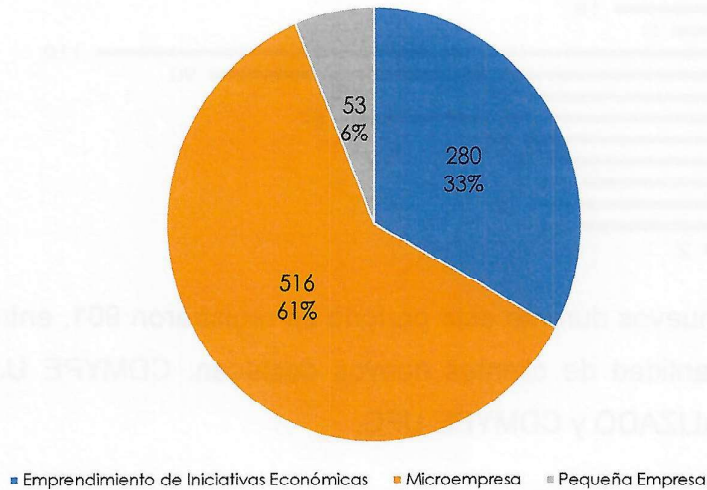
## REGISTROS IMPORTANTES AL MES DE MARZO 2024

- 6,215 servicios
- 3,909 asesorías
- 4,208 atenciones.
- 2,578 PDE

## VINCULACIONES



El 41% de las vinculaciones fueron destinadas a compras gubernamentales, seguida de 18% que fueron vinculaciones financieras, finalmente el 17% que fueron destinadas a capital semilla.



Con respecto al tipo de empresa del total de vinculaciones, el 61% de este total fueron microempresas, seguido del 33% de emprendimientos y un 6% de pequeña empresa.

En ese orden de ideas, concluye lo siguiente:



- A nivel Institucional, se logró un cumplimiento de ejecución al mes de marzo del 84.58% con relación a las actividades programadas, lo cual refleja que las unidades avanzaron satisfactoriamente durante el trimestre con el cumplimiento de sus metas.
- La Unidad de Infraestructura y Seguridad Informática, presenta porcentajes menores del 60% debido a que no cuenta con personal a cargo en la Unidad; lo cual afecta en el porcentaje de ejecución de la Unidad de Desarrollo de Software, por actividades programadas conjuntamente.
- A pesar del corto período de tiempo del reporte de metas, se refleja un cumplimiento satisfactorio con respecto a los servicios entregados, destacándose principalmente las asesorías, vinculaciones y trámites.

De igual manera, expone las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a las unidades organizativas, continuar cumpliendo con la ejecución de sus actividades en los tiempos programados dentro del POA.
- Se recomienda a aquellas unidades que enfrentan la falta de recursos humanos, que identifiquen y prioricen las actividades más críticas del POA, a fin de que se tomen medidas proactivas, para reorientar y ajustar la planificación de sus metas y actividades para los próximos meses.

En virtud de lo anterior solicita a Junta Directiva: Dar por recibido el Informe de seguimiento al POA del primer trimestre (enero-marzo 2024).

**Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Planificación interina Ad-Honorem, Acuerda: a) TENER** por recibido el Informe de seguimiento al POA del primer trimestre (enero-marzo 2024) y **b) DELEGAR** a la Presidencia para que efectúe una comunicación a todo el personal destacando el logro del POA del primer trimestre y agradeciendo el esfuerzo significativo del periodo.



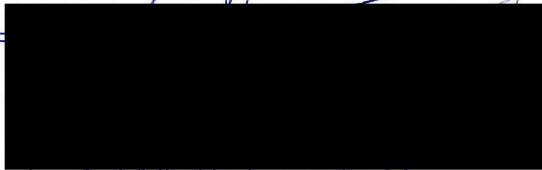
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas y cuarenta minutos de este mismo día, aprobándose el contenido de la presente acta.



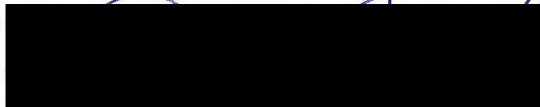
**Paul David Steiner Whigham**



**Herson Eduardo López Amaya**



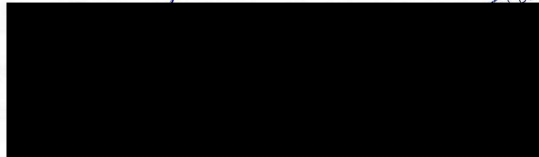
**José Eduardo Godoy**



**Alejandro Hernández Castro**



**Evelyn Cecilia Barraza**



**Rosa Guadalupe Jiménez Larín**  
**Secretaria de Junta Directiva**

